

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 28 de Febrero de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0345

RADICACIÓN: 760014189003-2015-00211-00
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Febrero del dos mil veintidós (2022)

En razón a que la liquidación presentada por el apoderado de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

FECHA DE INICIO	20/08/2016
FECHA DE CORTE	24/11/2021
RESUMEN FINAL PAGARE NO. 620087647	
TOTAL MORA	\$ 8.878.423
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 8.878.423
SALDO INTERESES	\$ 11.108.170
DEUDA TOTAL	\$19.986.593

FECHA DE INICIO	20/08/2016
FECHA DE CORTE	24/11/2021
RESUMEN FINAL PAGARE NO. 620087647 CENTRAL DE INVERISIONES S.A. CISA	
TOTAL MORA	\$ 8.883.423
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 8.883.423
SALDO INTERESES	\$ 11.114.426
DEUDA TOTAL	\$19.997.849

En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte actora BANCOLOMBIA S.A., conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 24/11/2021 por valor de \$19.986.593 respecto a la sociedad demandante (BANCOLOMBIA S.A.), y \$19.997.849 respecto a la cesionaria parcial (CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CISA), a cargo de la parte demandada señor HERNAN DARIO RIOS GOMEZ.

SEGUNDO. NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

03 MAR 2022

Fecha: a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria